

Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015



Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)

Como consecuencia de la reforma constitucional de 2013, el Congreso de la Unión emitió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), que tiene por objeto, entre otros, regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico y la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.



Reservas de Espectro para Concesiones de Uso Social Comunitarias e Indígenas

La LFTR prevé que se reserven porciones de las bandas atribuidas a los servicios de radio AM y de radio FM para concesiones de uso social comunitarias e indígenas.

- En AM se reserva la "banda ampliada" que va de los 1,605 kHz a 1,705 kHz.
- En FM se debe reservar el 10% de la banda en la porción superior del cuadrante. El IFT resolvió reservar los 2 MHz que van de los 106 MHz a los 108 MHz.



Solicitudes de Inclusión al PABF 2015 (Art. 61 LFTR)

- a** Dentro de los siguientes 30 días hábiles a la publicación del IFT los interesados podrán manifestarle su interés para que se incluyan bandas de frecuencia o coberturas geográficas adicionales o distintas a las publicadas.
- b** El IFT tiene hasta 30 días hábiles posteriores al término del plazo anterior para evaluar la procedencia de estas solicitudes.

Las concesiones sobre espectro de uso comercial y privado (Art. 76, fracc. III, inciso "a") se otorgan mediante licitación pública y las de uso privado (Art. 76, fracc. III, inciso "b"), social y público por asignación directa.

La LFTR también establece que las solicitudes para concesiones de uso público y social para servicios de radiodifusión deberán presentarse dentro del plazo indicado en el programa anual.

Nota: Cabe mencionar que para el PABF 2015 el plazo para presentar solicitudes de inclusión vence el 16 de febrero de 2015.

Reforma Constitucional en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión

En junio de 2013 se reformaron diversos artículos de nuestra Carta Magna, donde se prevee la creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), como órgano autónomo constitucional, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, y tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.



Concesiones sobre el Espectro Radioeléctrico (Art. 76 LFTR)

- I. Para uso comercial:** Confiere el derecho a personas físicas o morales para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, de uso determinado con fines de lucro;
- II. Para uso público:** Confiere el derecho a los Entes Públicos para proveer servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como a los concesionarios o permisionarios de servicios públicos, distintos a los de telecomunicaciones o de radiodifusión.
- III. Para uso privado:** Confiere el derecho para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado, sin fines de explotación comercial, con propósitos de:
 - a** Comunicación privada, o
 - b** Experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo, pruebas temporales de equipo o radioaficionados, así como para satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país
- IV. Para uso social:** Confiere el derecho de usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado con propósitos culturales, científicos, educativos o a la comunidad, sin fines de lucro. Quedan comprendidos en esta categoría los medios comunitarios e indígenas, así como las instituciones de educación superior de carácter privado.



Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias

El artículo 59 de la LFTR establece que a más tardar el 31 de diciembre de cada año, el IFT debe publicar el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias, que contenga las frecuencias o bandas de frecuencia de espectro determinado que serán objeto de licitación pública o que podrán asignarse directamente.

Los criterios para la elaboración de los programas anuales son los siguientes:

- a** Valorar las solicitudes presentadas por interesados.
- b** Propiciar el uso eficiente del espectro, el beneficio al público usuario, el desarrollo de la competencia y la diversidad y la introducción de nuevos servicios.
- c** Promover la convergencia de redes y servicios.



Bandas Incluidas en el Programa Anual 2015.

El 30 de diciembre de 2014, el IFT publicó en el Diario Oficial de la Federación y en su portal de Internet el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015 (Programa Anual 2015), con las siguientes bandas:

	Telecomunicaciones	Radiodifusión
Uso comercial (licitación)	a) Banda 1.7/2.1 GHz. Segmentos: 1710-1725/2110-2125 MHz y 1755-1770/2155-2170 MHz. Cobertura: Nacional, por regiones de la 1 a la 9. Servicios: acceso inalámbrico móvil/banda ancha móvil b) Banda 400 MHz. Segmento: 440-450 MHz. Cobertura: Nacional, por regiones de la 1 a la 9. Servicio: Provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada	Radio FM. 97 frecuencias en poblaciones de distintos estados del país, con base en manifestaciones de interés.
Uso social (asignación directa)	Banda de 800 MHz. Segmento: Hasta 10 MHz en las bandas 824-849/869-894. Cobertura: Poblaciones de hasta 2,500 habitantes de las regiones 1 a 8	Radio FM. 18 frecuencias en poblaciones de distintos estados del país, con base en manifestaciones de interés. Se dividen en dos periodos de presentación de solicitudes de 10 días hábiles cada uno: a partir del 15 de julio y a partir del 15 de noviembre. Se abre la totalidad de las bandas reservadas en radiodifusión sonora (AM y FM) para concesiones de uso social comunitarias e indígenas. Las solicitudes pueden presentarse durante los 10 días hábiles siguientes a partir del 15 de abril, 15 de julio y 15 de noviembre.
Uso público (asignación directa)	a) Banda 400 MHz. Segmento: 415-420/425-430 MHz Cobertura: Nacional por estado, municipio o localidad Servicios: radio troncalizado y convencional b) Banda 800 MHz. Segmento: 806-814/851-859 MHz. Cobertura: Nacional por estado, municipio o localidad Servicios: radio troncalizado y convencional	a) Radio AM. Segmento: 535-1,605 kHz. b) Radio FM Segmento: 88-106 MHz. c) Televisión Segmento: Canales 14 al 36 Periodo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles a partir del 15 de abril

Características del Programa 2015

Espectro	Método de asignación	Implicaciones
60 MHz de espectro en la banda 1.7/2.1 GHz para servicios de banda ancha móvil en dos segmentos de 30 MHz cada uno que han sido identificados para servicios IMT (Telecomunicaciones Móviles Internacionales, por sus siglas en inglés)	Licitación pública	Se mejorarán las condiciones de competencia y la calidad de servicio en la provisión de servicios móviles.
10 MHz en la banda de 400 MHz para provisión de capacidad para servicios de radiocomunicación privada	Licitación pública	Permitirá comenzar el reordenamiento del servicio de radiocomunicación privada.
97 frecuencias de radio FM en distintas localidades del país	Licitación pública	Permitirá mejorar las condiciones de competencia en radiodifusión sonora y que el servicio llegue a lugares donde hoy no existe.
Hasta 10 MHz en la banda celular de 850 MHz	Asignación directa	Permitirá el otorgamiento de concesiones de uso social para proveer servicios móviles de telecomunicaciones en poblaciones rurales.
18 frecuencias de radio FM en distintas localidades del país	Asignación directa	Atenderá requerimientos expresos de radiodifusión sonora de carácter social.
Bandas ampliadas de radio en AM y en FM	Asignación directa	Permitirá atender los requerimientos de concesiones de uso social comunitarias e indígenas para radiodifusión sonora.
10 MHz en la banda de 400 MHz	Asignación directa	Permitirá atender requerimientos de entidades públicas para servicios de radio troncalizado.
16 MHz en la banda de 800 MHz	Asignación directa	Permitirá atender requerimientos de entidades públicas para servicios de radio troncalizado.